

36150

17424



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

Truero COPIA CERTIFICADA
 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUCONSIS CIA. LTDA.
 De la Escritura de: _____
 Otorgada por: EDURNE QUINCOSES MITJAVILA

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO
 A favor de: _____

 El _____
 Parroquia: _____
USD. 4.000,00
 Cuantía: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Avalúo: _____
 Quito, a _____



Factura: 001-004-000012347



20151701001P05604

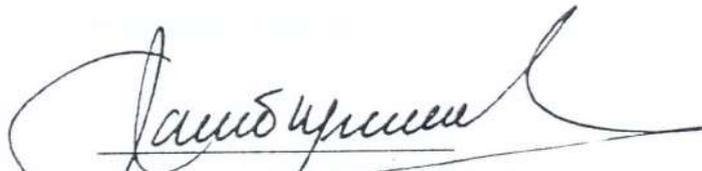


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P05604						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINOCES MITJAVILA EDURNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723198188	ESPAÑOLA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712114980	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 P05604



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AUCONSIS CÍA. LTDA.**

OTORGA:

EDURNE QUINCOES MITJAVILA

A FAVOR DE:

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO

POR: USD 4.000,00

DI 3 COPIAS

iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO.- P05604.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles nueve (09) de Septiembre de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, la señora **EDURNE QUINCOES MITJAVILA**, de nacionalidad española, divorciada, por sus propios y personales derechos; y, el señor **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura pública, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor



literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, la señora **EDURNE QUINCOCES MITJAVILA**, de nacionalidad española, divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien se la denominará **LA CEDENTE**; y, por otra, el señor **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominará como **EL CESIONARIO**. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, a los diez (10) días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y uno (21) de Agosto del mismo año, se constituyó la compañía **AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA**; Dicha compañía, actualmente, cuenta con un capital de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00), dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, que mantienen los socios, de la siguiente manera: **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**, ocho mil (8.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del capital social; **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**, cuatro mil (4.000)

10.05.91



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al veinte por ciento (20%) del capital social; PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS, cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al veinte por ciento (20%) del capital social; y, EDURNE QUINCOCES MITJAVILA cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al veinte por ciento (20%) del capital social.-

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fecha martes primero (1) de septiembre del año dos mil quince, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La mencionada cesión se realiza en cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, por parte de la socia EDURNE QUINCOCES MITJAVILA, de la siguiente manera:

Cedente	No. Participaciones	Valor	Cesionario
Edurne Quincoces Mitjavila	4.000	USD 4.000	Marcelo David Hurtado Arguello
Total	4.000	USD 4.000	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de la cesión: **A)** La señora EDURNE QUINCOCES MITJAVILA, debidamente autorizada por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de CUATRO MIL (4.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital social que posee en la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., a favor del señor MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO.

B) La presente cesión incluye a favor del CESIONARIO todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales, objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:



Socio	Número de Participaciones	Valor	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	12.000	USD \$12.000	60%
Josué Adrián Hurtado Arguello	4.000	USD \$4.000	20%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	20%
TOTAL	20.000	USD 20.000	100%

C) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., a favor de la cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor del cesionario, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión, según el valor nominal de las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



participaciones, es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 4.000,00). **CLÁUSULA QUINTA.-**



DECLARACIONES: Los socios de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, contenida en el acta que se adjunta, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que posee la señora EDURNE QUINCOCES MITJAVILA en dicha compañía y que realiza en calidad de CEDENTE a favor del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E**



IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

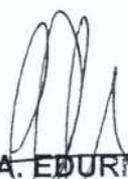
INSCRIPCIÓN: En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

MARGINACIÓN: Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de Constitución de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA TRANSACCIONAL:** Las partes

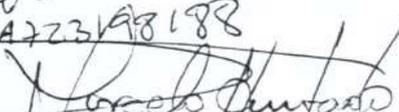
declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** El

señor Marcelo David Hurtado Arguello, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., autoriza a los Abogados Barbara Dotti Battel y Martín Dotti

Battel, o a quienes ellos deleguen para que lleven a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente instrumento, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Barbara Dotti Battel con matricula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guion cinco nueve siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**


~~SRA. EDURNE QUINCOCES MITJAVILA~~

~~C.C. 4223198188~~


~~SR. MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO~~

~~C.C. 1712114980~~

El notario
Landry



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AUCONSIS CÍA. LTDA.**

En Quito D.M., al 1 día del mes de Septiembre de 2015, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Pablo Suárez E6-16 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Saz Computer, se reúnen todos los Socios de la Compañía y representan el total del Capital Suscrito y Pagado, de conformidad al detalle continuación:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	8.000	USD \$8.000	USD \$8.000	40%
Josué Adrián Hurtado Arguello	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
Edurne Quincoces Mitjavila	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
TOTAL	20.000	USD 20.000	USD 20.000	100%

 Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

- Cesión de las participaciones propias que mantiene la señora Edurne Quincoces Mitjavila a favor del señor Marcelo David Hurtado Arguello.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dotti Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señora Bárbara Dotti Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

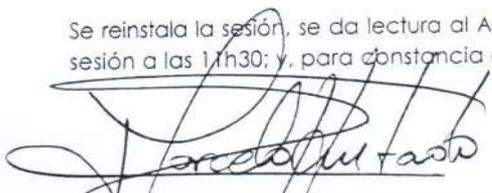
A la señora Edurne Quincoces Mitjavila la cesión de CUATRO MIL (4.000) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor señor Marcelo David Hurtado Arguello, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí misma.

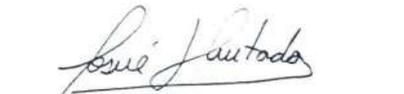
Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	12.000	USD \$12.000	USD \$12.000	60%
Josué Adrián Hurtado Arguello	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
TOTAL	20.000	USD 20.000	USD 20.000	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 17h30; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.


 MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO
 SOCIO


 JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO
 SOCIO


 PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS
 SOCIO


 EDUARNE QUINCOCES MITJAVILA
 SOCIA


 MARTÍN DOTTI BATTEL
 PRESIDENTE AD-HOC


 BARBARA DOTTI BATTEL
 SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171211498-0

APellidos y Nombres
HURTADO ARGUELLO
MARCELO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
HURTADO WILSON MARCELO

APellidos y Nombres de la Madre
ARGUELLO ALICIA DEL ROCIO

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

V43433242

00001000




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0200 1712114980

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CUMBAYA
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

Julio

() PRESIDENTE/DE LA JUNTA

hm

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

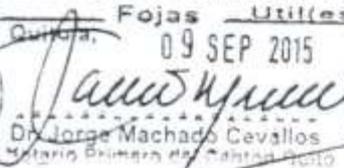
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)

09 SEP 2015

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURTADO ARGUELLO
JOSUE ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N.º 171228377-7




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E44434444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HURTADO PUENTE WILSON MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARGUELLO SALAZAR ALICIA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-26

041042280




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0030 1712283777
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RUMINAHUI SAN RAFAEL 0
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas Util(es)
Quito a, 09 SEP 2015

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI-POR LA LEY

V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUINCOCES SUAREZ MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MITJAVILA MARTINEZ ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

172319818-8

CEDELA DE IDENTIDAD TEXT

APELLIDOS Y NOMBRES: QUINCOCES MITJAVILA EDURNE

LUGAR DE NACIMIENTO: España, Barcelona

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-05

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0242

1723198188

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

QUINCOCES MITJAVILA EDURNE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MAQUITO

1

4

ZONA

Jorge Machado

PRESENTE DE LA JUNTA

M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 09 Fojas Util(es)



09 SEP 2015

Jorge Machado Gevallos

Dr. Jorge Machado Gevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AUCONSIS CÍA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el nueve de
septiembre de dos mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-002-000017182



20151701002002104

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002104

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 0015345

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712114980
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701001P05604

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la Matriz de CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el 10 de mayo de 1991, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 09 de septiembre del 2015.- Quito a veinte y cuatro de septiembre del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dirección Na
Registro Mercantil d

TRÁMITE NÚMERO: 66150



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45735
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	961
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

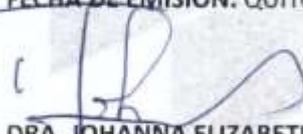
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /09/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUCONSIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 4000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.-
P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

